

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de octubre de 2014, se reúnen por una parte la FEDERACION DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISION Y TECNICOS TELEFONICOS ARGENTINOS (FOPSTTA), representada por los Sres. José MAGNO, Oscar GARCIA y Luis SOLARI y por otra parte la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S. A. representada por los Sres. Hugo RE y Romina SALVIONI, quienes manifiestan lo siguiente para el personal comprendido en el CCT 257/97 E y representado por FOPSTTA:

PRIMERO: Las partes acuerdan que a partir del 01/11/2014, las oficinas correspondientes a las Gerencias de Servicio Técnico que pertenecen al Área Servicio Técnico a Clientes serán consideradas a todos los efectos como Oficinas de Alta Complejidad.

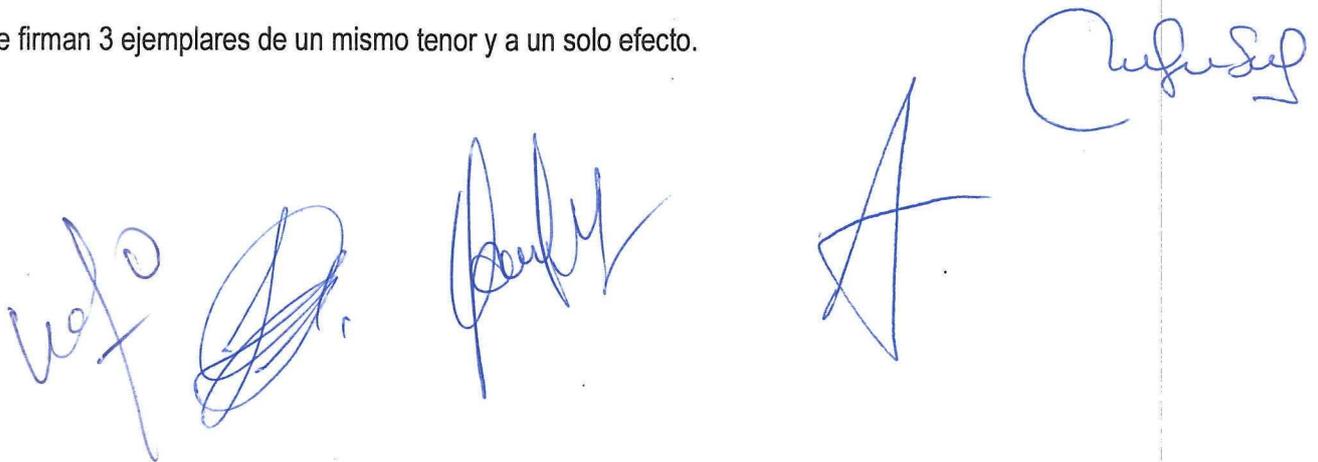
SEGUNDO: Las partes acuerdan incrementar el plus por "Tareas Diversas" establecido en el punto TERCERO del acta suscripta el 12/05/2014.

A tal efecto a partir del 01/10/2014 dicho concepto tendrá un valor mensual de \$ 592 (pesos quinientos noventa y dos)

TERCERO: Las partes acuerdan que los trabajadores alcanzados por el incremento establecido en el punto anterior, percibirán conjuntamente con la liquidación del mes de octubre de 2014 una suma extraordinaria remunerativa por única vez. Dicha suma se liquidará desdoblada bajo la voz "Gratificación extraordinaria" y "SAC s/ gratificación extraordinaria" y tiene por objeto compensar el retraso producido por la negociación paritaria.

Las Partes solicitarán la homologación de los acuerdos resultantes de los compromisos asumidos en el presente preacuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

“2015 Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”



Expte N° 1.648.885/14

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:00hs del día 01 de Abril de 2015, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **(F.O.P.S.T.T.A.) FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICOS TELEFÓNICOS ARGENTINOS**, el señor: Eduardo GARCIA BEAUMONT, en su carácter de Secretario Gremial y Acción Social, por una parte; y por la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** el Doctor: Gerardo José CARBONE, en su carácter de apoderado, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Cumpliendo con el Dictamen N°558, obrante a fs.36, venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial: **(F.O.P.S.T.T.A)** y la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A**, celebrado el día 06/10/14, obrante a fs.2 y solicitamos su pertinente homologación. -----

Acto seguido, **(F.O.P.S.T.T.A.)**, manifiesta que: A los fines del art.17 de la ley 14.250, se hace saber que siendo la signataria de organizaciones sindicales de segundo grado al no representar trabajadores sino agrupar sindicatos, carecen de Delegados de Personal.-----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.